



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.267.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 220135/8 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06398-1; y

CONSIDERANDO:

Que, se recibió en su oportunidad la invitación del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia para asistir a la reunión informativa respecto a la participación del Municipio en la Red Provincial de Santa Fe, Argentina y Latinoamérica, la cual tiene como objetivo desarrollar el Proyecto "LA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS".

Que, el plan de trabajo es proponer un gobierno con los niños, en espacios adecuados, activos y dinámicos en los cuales deben ser escuchados, ejerciendo sus derechos ciudadanos, posibiliten la construcción de principios y preceptos propios.

Que, el espíritu del proyecto es pensar una ciudad con los niños y no para los niños, que sean artífice de un paradigma de vida distinto, con interrelación en los espacios públicos y medios naturales, con menos riesgos y más seguridad.

Que, el objetivo es la promoción de la independencia e intervención constituyendo un plan de trabajo que incluye representantes de la administración municipal.

Que, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Gestión y Participación serán los actores del Gobierno Municipal que diseñarán actividades, estrategias y recursos para instrumentar las directrices y la ejecución.

Que, sumar nuestra ciudad a la red internacional y la ejecución del proyecto, permite un espacio cívico para la infancia, su ejercicio como ciudadanos, y la garantía de que serán escuchados y ejerciten pensamientos autónomos.

Que, la adhesión a ser parte de la Red Provincial es decisión de cada Intendente Municipal y debe ser ratificada por el Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase la Carta de Adhesión suscripta el *06 de Mayo de 2009*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la RED PROVINCIAL DE SANTA FE, ARGENTINA, LATIIONAMÉRICA, cuyo objetivo es la ejecución del proyecto "La ciudad de las niñas y los niños" de acuerdo a la propuesta del Consejo Nacional de Investigación (CNR) DE ROMA.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la adhesión al proyecto en el marco de la red internacional.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Los Ingresos se imputarán en: A.3.1.11 – Aportes No Reintegrables y los Egresos se imputarán en: B.5.1.7.1.20.45.1/1 – Apoyo a Programas Especiales de Educación.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiún días del mes de mayo de/ dos mil nueve.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela